



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVIDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTI  
Y CUATRO.

Enatto Tu'de Lorca a Veinte Locho de Junio  
mill Setecientos Sesenta y dos, Ante fran<sup>co</sup> Morales Propia  
Escrivano: que lo V.ferido D. Patricio Perez Monde y su  
D. Antonia Marsilla, como poseedores delo Vinculo fu  
del por dho D. Pasquale Navarro, auno de lo que pertenece  
como Va dho el ofizio Expressado y mediante no poderlo  
el mencionado D. Patricio por tener en su Causa otro tam  
de V.ferido, por Escritura que otorgaron en la propia Tu  
a diez Dieze de Junio de mill Setecientos Sesenta y tres,  
Patricio Perez Menduina mi Escrivano en V.ferido  
dho ofizio para que se biseseis durante los dias de lo  
de dho D. Antonia Marsilla, como Causa de testamento de  
presado de existencia y renuncia que con dho papeles  
mi Consejo de la Camara han sido presentados. Suplico  
deme que en su conformidad sea servido dar en titulo  
dho ofizio o como muerzed fuese, y hauendome visto  
mi Consejo de la Camara por Resolucion mia a Consulta  
ra de diez y nueve de Septiembre del año pasado  
h.ferido por bien y por la presente mi Voluntad es que  
ora y de aqui adelante durante la vida de dho D.  
Antonia Marsilla, con el Titulo D. Miguel de Tehe  
Macanas sea el V.ferido de la V.ferida Ciudad de Lor  
en Lugar de dho D. Juan Felix Leon, y que tenga  
ofizio por bienes del dho Vinculo perpetuo por su  
heredad y con las demas Calidades y Condiciones con  
y declaradas en una Tedula de los Rey D. Felipe quan  
santa gloria haia, de Veinte y quatro de Mayo de mill  
zientos y Veinte y nueve, por donde hizo esta merced, a  
Ponse de Mula la qual mando se entienda con V.ferido  
que adelante suzederen en el Titulo Vinculo y al Con  
Justicia, V.feridos, Cavalleros, Escuderos, Oficiales y hom

